

## INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS

### INTRODUCCIÓN

El Decreto 250/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), publicado en el BOC nº4, de 5 de enero de 2018, dispone en su artículo 2,1a), que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, títulos, centros e institutos de investigación universitarios, actividades, programas y servicios establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC n.º 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la ACCUEE elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4.1, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante. Asimismo, se acompañará dicho informe con la valoración de los criterios generales enumerados en el artículo 4.2 del citado Decreto.

Conforme a la documentación que obra en la Agencia, la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias remitió a la ACCUEE el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Fernando Pessoa Canarias**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Fisioterapia**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procedió a designar, por parte de la Directora de la ACCUEE, a las personas que actuarán como evaluadoras y evaluadores expertos, independientes y de reconocido prestigio para la realización de la evaluación de los requisitos. De forma similar, se contactó con los colegios profesionales, las entidades sociales, empresariales y universitarias relacionadas con el título en cuestión, para que indicasen qué experta o experto les representaría en la valoración de los criterios generales, de forma que se designasen por parte de la Directora de la ACCUEE.

Tras analizar la solicitud de autorización indicada, la ACCUEE elaboró un **informe provisional** que se componía de la **evaluación de los requisitos y de la valoración de los criterios generales**.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de **alegaciones** de diez días hábiles. Dentro del plazo, la Universidad, tras revisar el informe provisional, consideró adecuado presentar alegaciones al mismo. Tras la revisión de las alegaciones presentadas, se ha elaborado el presente informe definitivo.

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Tres de Mayo - 3.º Planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 423580; Fax: 922 473601

[accuee.ceu@gobiernodecanarias.org](mailto:accuee.ceu@gobiernodecanarias.org)

C/ Granadera, 2. Edificio Granadera Canaria - 3.º Planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 455550

[www.gobiernodecanarias.org/accuee/](http://www.gobiernodecanarias.org/accuee/)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/03/2019 - 17:37:18

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VyXe9duLfqwgYDDZnpGAG1kY61crT5AR



El presente documento ha sido descargado el 29/03/2019 - 08:55:44

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y  
EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS  
REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN  
FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

---

## CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo anterior y en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite el Informe de Evaluación Definitivo en los términos de:

TÉRMINO	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN/MOTIVACIÓN
Cumple requisitos	X	ANEXO 1: Informe de evaluación de los requisitos ANEXO 2: Informe de valoración de los criterios generales
No cumple requisitos		

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

**ANEXO 1: EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS**

En este anexo se incluye la evaluación de los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Esta evaluación se realiza, para cada requisito, con la siguiente escala: **C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia insuficiente.**

	C	NC	EI
<b>Requisito 1: PLENA INTEGRACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)</b>	<b>X</b>		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>El programa presentado corresponde a un Grado de 240 ECTS, presencial, englobado en Ciencias de la Salud. El título, en relación con los ECTS obligatorios de Prácticas Externas y TFG, cumple con los mínimos previstos en la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta. Además, el alumnado deberá cursar 15 créditos de asignaturas optativas.</p> <p>El título está avalado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Fernando Pessoa-Canarias. No se indican los departamentos de la Universidad que avalan la propuesta.</p> <p>El modelo docente previsto está orientado al aprendizaje de las y los estudiantes, y atiende a la diversidad. La organización del título está basada en el trabajo y aprendizaje del alumnado.</p> <p>El perfil de ingreso está definido adecuadamente.</p> <p>En la fase de alegaciones recogen que “la Universidad siempre ha defendido la importancia de las sinergias universidad-empresa, que contribuya a la investigación, al desarrollo y a la innovación. En el marco de la estrategia, esta relación, se entiende como una de las acciones fundamentales que engloban el proceso de I+D+i, que se han materializado primariamente, comenzando las sinergias con algunas empresas para llevar a cabo líneas de investigación, que generen un retorno en términos sociales y de salud, como es el caso de Clínica Mediteknia, donde ya se han realizado estudios de investigación en Dermatología, y Hospitales San Roque, con el que próximamente, se comenzará por la implantación de líneas de investigación...Otra de las acciones incluidas en la estrategia, son las realizadas en el seno de la universidad, con la implementación de la línea de investigación en Neurociencias.”</p> <p>Destacan que han realizado un Plan Estratégico de carácter bianual, estructurado en seis ejes, donde se recoge como uno de los ejes, la potenciación de la investigación. Además, este Plan Estratégico tiene unos objetivos que vienen marcados por acciones específicas a realizar, dentro de los que se incluye la</p>			

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

asignación de presupuesto para la investigación, y la conformación de programas y proyectos de investigación.

Las tasas estimadas son: graduación (74,8%), abandono (10,3%) y eficiencia (91,3%).

Se aplica el sistema ECTS para la valoración de la dedicación que se exige al estudiante. La Universidad Fernando Pessoa Canarias indica que, en el Grado en Fisioterapia, 1 ECTS equivale a 26 horas de trabajo del alumno o de la alumna, siendo 11 horas de actividades presenciales y 15 horas de trabajo autónomo.

En las prácticas externas (prácticas tuteladas o prácticum) se indica que las 26 horas por ECTS serán presenciales. En la fase de alegaciones aportan información desglosada sobre el número de horas destinadas a prácticas con pacientes, seminarios, trabajo autónomo, etc. que están estructuradas en tres bloques.

Por tanto, se **cumple** con el requisito.

	C	NC	EI
<b>Requisito 2: SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>No se aportan estudios que justifiquen la demanda social, ni datos de titulaciones afines. Sin embargo, se justifica la demanda social en la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias (ya que la posesión del título de Graduado en Fisioterapia habilita para el ejercicio de la profesión sanitaria), en las salidas profesionales, en la demanda de este Grado en otras universidades españolas, en un informe del sindicato SATSE, en la ratio recomendada por la OMS y en el envejecimiento de la población. Por otra parte, se enumeran posibles necesidades de fisioterapeutas en diferentes ámbitos (geriátrica, neumología, neonatología, etc.).</p> <p>Por otro lado, en la Universidad Fernando Pessoa Canarias no se imparte ninguna titulación similar.</p> <p>Para la estimación del número de plazas se ha tenido en cuenta la oferta de plazas de nuevo ingreso de algunas universidades españolas que imparten el Grado en Fisioterapia, así como, según se indica en la memoria presentada, el tamaño de la Universidad y la Comunidad Autónoma en la que se encuentra. Se ha estimado una oferta de 50 plazas de nuevo ingreso. El número mínimo no estará por debajo de 25.</p> <p>Se <b>cumple</b> el requisito.</p>			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/03/2019 - 17:37:18

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VyXe9duLfqwgYDDZnpGAG1kY61crT5AR



El presente documento ha sido descargado el 29/03/2019 - 08:55:44

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

	C	NC	EI
<b>Requisito 3: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
<p>Se aporta información sobre el personal docente que está previsto incorporar. La planificación parece correcta. Se detalla el número de docentes por ámbitos de conocimiento y la propuesta de contratación, en principio, es adecuada. Se incluye información general de la Universidad sobre el personal de administración y servicios.</p> <p>Con respecto al personal de apoyo específico disponible para este Grado, en la fase de alegaciones recogen que es el personal destinado para el apoyo de las titulaciones. Y cada procedimiento relacionado con los grados está establecido dentro de los departamentos que conforman los miembros de la administración, en apoyo a los docentes del título.</p> <p>Se incluye información sobre los procedimientos para la adjudicación de espacios docentes (laboratorios, aulas, seminarios). Asimismo, se indica que la Universidad cuenta con un Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) encargado de valorar calidad de la enseñanza y del profesorado, satisfacción de los colectivos implicados y mantenimiento de los materiales.</p> <p>Se describen los espacios y recursos que dispondrá este título. Se indica que existirá un laboratorio de fisioterapia de más de 250 metros cuadrados, y con capacidad para 52 estudiantes. Se aporta información detallada sobre la utilización del laboratorio de Fisioterapia, así como una planificación docente del uso del laboratorio que refleja el total de horas de uso de los mismos por asignaturas, curso y grupo.</p> <p>En el anexo 1 se indica que, en las prácticas externas, existirá, al menos, un tutor o una tutora en cada centro y que podrán estar hasta un máximo de 5 estudiantes. Además, recogen en la fase de alegaciones que existirá un compromiso de confidencialidad, del cual se entregará una copia para el centro de prácticas, otra al estudiante, y otra quedará registrada dentro del expediente del estudiante en la universidad, todo esto para cumplir con los requisitos previstos en la <i>Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.</i></p> <p>Por tanto, se <b>cumple</b> con este requisito.</p>			

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

	C	NC	EI
<b>Requisito 4: INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES</b>	-----	-----	-----
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
(Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre).			

	C	NC	EI
<b>Requisito 5: CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
El profesorado que imparta créditos en inglés y no tenga una titulación oficial que le habilite para ello, debiera acreditar al menos un nivel B2.			
<i>Valoración cualitativa</i>			
Siguiendo las directrices para el diseño de títulos de grado según el artículo 4.1, punto 5, del <i>Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias</i> , está previsto impartir 12 ECTS de inglés en el Grado de Fisioterapia. Seis se impartirán en la asignatura de inglés y los otros 6 como actividades en diversas asignaturas (no prácticas), que incluirán bibliografía y textos recomendados, en el trabajo del estudiante, que le facilitarán la adquisición de destrezas en la lectoescritura en esta segunda lengua.			
Del total de 240 créditos de la titulación, al menos 12 ETCS se impartirán en inglés y está en consonancia con el perfil de egreso de los titulados y de las tituladas.			
Por otro lado, destacan que el profesorado que imparte esos créditos tiene la titulación de Licenciatura en Filología Inglesa y el resto de personal docente que propone actividades, tiene perfil investigador y ha realizado publicaciones científicas en inglés. Aun así, este profesorado debiera acreditar oficialmente su competencia de inglés en un nivel no inferior a un B2.			
Por tanto, se <b>cumple</b> de este requisito.			

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

	C	NC	EI
<b>Requisito 6: REVISIÓN DE UN PERÍODO DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>Está previsto que los estudiantes cursen 42 ECTS de prácticas externas que se regirán por la Normativa de la Universidad. De acuerdo con la <i>Orden CIN/2135/2008</i>, cumple con los requisitos mínimos previstos.</p> <p>Durante las alegaciones se aclara que el estudiante del Grado en Fisioterapia realizará tres bloques de Practicas Externas y el total de horas destinadas a la parte asistencial del Prácticum se desarrollarán en centros sanitarios o socio-sanitarios especializados. Se establece el número de horas destinadas dentro de cada bloque: actividades presenciales, seminarios, trabajo autónomo y reuniones con el tutor o la tutora.</p> <p>Por tanto, se <b>cumple</b> con el requisito.</p>			

	C	NC	EI
<b>Requisito 7: DIÁLOGO CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y PROFESIONAL DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE</b>	-----	-----	-----
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>(Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre).</p>			

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

	C	NC	EI
<b>Requisito 8: FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>En la documentación presentada se han descrito los mecanismos de revisión de la titulación si se producen cambios significativos en la demanda social o de los y las estudiantes, en relación al aumento o reducción de plazas conforme a las directrices existentes en la Universidad.</p> <p>Los mecanismos de revisión de la titulación se recogen en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), y para garantizar el correcto funcionamiento, se realiza el procedimiento de diseño, modificación y aprobación de los títulos oficiales.</p> <p>Se indica que, en caso necesario, el Centro adoptará los mecanismos oportunos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado. De producirse la suspensión de una titulación oficial, las universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. Se describen alternativas formativas e itinerarios profesionales diferentes si se eliminase la titulación. Por ejemplo, se ofrecerá al alumnado poderse matricular en otra titulación en las que las asignaturas de formación básica adscritas se realizan de forma transversal.</p> <p>Por tanto, se <b>cumple</b> con el requisito.</p>			

	C	NC	EI
<b>Requisito 9: PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>No se han establecido itinerarios de formación orientados a la obtención de una doble titulación oficial o la obtención de un título propio, en materia que complemente la titulación oficial. En la memoria se indica que este Grado prevé la posibilidad de realizar un doble Grado en Terapia Ocupacional y Fisioterapia, ya que estas dos titulaciones comparten más de 90 ECTS. En este caso, una vez verificada la titulación de Grado en Fisioterapia, el órgano de Gobierno de la Universidad aprobará la opción de poder realizar el Doble Grado en Fisioterapia y Terapia Ocupacional. Esta doble titulación tendrá un itinerario curricular definido por la Universidad, de forma que permita al estudiante cursar todas las</p>			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/03/2019 - 17:37:18

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VyXe9duLfqwgYDDZnpGAG1kY61crT5AR



El presente documento ha sido descargado el 29/03/2019 - 08:55:44

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

asignaturas del doble título propuesto.

La Universidad plantea la continuidad de los estudios a la oferta del Máster de Gestión Sanitaria, además, se indica: *“El Título que se propone, después de superar los trámites de acreditación que están en curso, poseerá todas las condiciones indispensables para ejercer la profesión y para continuar con una formación académica. Los requisitos de acceso al Máster y doctorados están recogidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y en su última modificación Real Decreto 43/2015. Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. El grado en fisioterapia de la Universidad Fernando Pessoa Canarias cubre los itinerarios formativos que se precisan para el acceso a estudios de Máster. El grado en Fisioterapia de la Universidad Fernando Pessoa Canarias dará acceso a estudios de máster de otras Universidades del territorio Nacional español...”*

Por tanto, **se cumple** con el requisito.

A partir de la evaluación de los distintos requisitos, se obtiene la siguiente valoración total:

	C	NC	EI
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	----	----

**CONCLUSIÓN**

Dado que la evaluación todos los requisitos tiene como resultado “cumple” (C), el resultado global en este informe definitivo es: **“CUMPLE REQUISITOS”**.



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

**ANEXO 2: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES**

En este anexo se incluye la valoración de los criterios generales establecidos en el artículo 4.2 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

**1. OBSERVACIONES GENERALES**

**1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (CRITERIO 1).**

El título argumenta que el Grado en Fisioterapia tiene una alta demanda. Según la 18.ª edición del “*Ranking de las carreras más demandadas de El Mundo*”, es uno de los 50 grados más demandados en España.

Además, destacan que las nuevas tendencias hacia los hábitos más saludables y a la práctica deportiva frecuente ha beneficiado a los fisioterapeutas, por lo que les otorga una salida laboral estable.

Además de esto, destacan que “*en Canarias, existe la ratio de fisioterapeutas más bajo de España, según el colegio oficial de fisioterapeutas de canarias. Su objetivo, es que la fisioterapia tenga más presencia también en el sistema público, ya que su presencia se considera importante, incidiendo en la necesidad de que se incluya a estos profesionales en las unidades especializadas de los hospitales. Su principal reclamo es aumentar la presencia de fisioterapeutas en la sanidad pública, ya que menos del 20% de los pacientes que lo requieren, reciben esta asistencia en el Servicio Canario de la Salud*”.

Asimismo, se destaca que en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) se cubren todas las plazas que anualmente se ofertan (75), quedando incluso muchas solicitudes sin plaza.

**2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS**

**2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (CRITERIO 2).**

En el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la página 21 se recoge que: “*el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/03/2019 - 17:37:18
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VyXe9duLfqwgYDDZnpGAG1kY61crT5AR	 
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2019 - 08:55:44	

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

*estudios en el sistema universitario canario.” En relación a esto, hay que destacar que el Grado en Fisioterapia se imparte actualmente en las dos Universidades Públicas de Canarias.*

A pesar de ello, la institución recoge que, “según el informe de la Economía Canarias 2017, el Grado en Fisioterapia, es uno de los más demandados en Canarias por los estudiantes. Según los últimos datos de las encuestas de inserción laboral de titulados universitarios, fisioterapia tiene un 90,7% de empleo una vez culminada la titulación, estando dentro de las titulaciones con mayor tasa de empleo”. Además, destacan que, “la mayoría de los fisioterapeutas canarios ejercen en el sector privado, en particular, en el área de la traumatología y la fisioterapia deportiva, por lo que, desde la Universidad, se ha atendido al hincapié realizado por el COF, que anima a desarrollar aquellas áreas donde menos fisioterapeutas ejercen, como por ejemplo la fisioterapia cardiorespiratoria que, según el Colegio Profesional, cuenta con un elevado nivel de evidencia científica”.

**2.2. Programas conjuntos o coordinados (CRITERIO 3).**

La titulación propuesta reconoce que no se ha programado, de manera conjunta o coordinada, con otras universidades públicas o privadas. Pero que, a nivel interno la Universidad, si pretende una interrelación departamental entre los grados desarrollados dentro de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la optimización de recursos y para el aprovechamiento del saber. Las relaciones no serán solo internas, sino que existirá una proyección hacia el exterior, ya que la Universidad fomenta también las relaciones institucionales entre la universidad - empresa o instituciones y otras universidades a través de protocolos y convenios de colaboración.

En la memoria se indica que este Grado prevé la posibilidad de realizar un doble Grado en Terapia Ocupacional y Fisioterapia, ya que estas dos titulaciones comparten más de 90 ECTS, pero no se aporta ninguna evidencia.

**2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (CRITERIO 4).**

La institución hace referencia al informe “Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de la Educación Superior Universitaria 2010-2020” en su apartado número 2: “Estudios de mayor interés estratégicos, tanto los agentes económicos y sociales encuestados, como los responsables públicos, admiten que los estudios formados por la triada sanitaria medicina, enfermería y fisioterapia crecerá notablemente en los próximos años”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/03/2019 - 17:37:18
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VyXe9duLfqwgYDDZnpGAG1kY61crT5AR	 
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2019 - 08:55:44	

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

Por otro lado, recogen que *“La oferta de la Facultad de ciencias de la Salud, en la que está integrado el Grado de Fisioterapia, tiene una variedad de titulaciones, que se complementara con el resto de ofertas universitarias del archipiélago”*.

**2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (CRITERIO 5).**

El título contempla el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social. Para ello, el título expresa que se *“ha contemplado la visión estratégica del futuro de la comarca, entendiendo la educación Universitaria como área de diversificación económica sostenible, otorgando un papel renovador de la ciudad histórica.*

*El establecimiento de la UFPC en el casco histórico de la ciudad de Sta. María de Guía ha atraído a docentes, profesionales y estudiantes, provenientes de distintos puntos no sólo del inferior de la isla sino fuera de ella. Las actividades científicas y culturales que se están desarrollando y se desarrollarán en esta ciudad será un elemento dinamizador y un gran incentivo para la ciudad, y circunstancia que está propiciando que los estudiantes se afiancen en la zona, y hagan vida en ella”*.

**2.5. Especialización y diversidad (CRITERIO 6).**

La Universidad Fernando Pessoa Canarias pretende completar y complementar la oferta en educación superior de las islas, aportando a la sociedad canaria titulaciones que no imparten actualmente las universidades canarias o que, impartándose en la actualidad en el archipiélago, su oferta de plazas es insuficiente para la demanda que generan.

Destacan que para *“el curso 2017-18, las universidades españolas, ofertaron entre 50 y 160 plazas cada una, donde la gran mayoría recibieron mayor número de solicitudes, que plazas ofertadas, muchas de ellas incluso, cubriendo el 100% de las plazas que ofertaron”*.

**2.6. Investigación y transferencia (CRITERIO 7).**

La Universidad Fernando Pessoa Canarias fomenta un modelo docente que sea capaz de desarrollar un sistema de trabajo cooperativo, con el fin de otorgar al alumnado cualidades profesionales que son demandadas por los creadores y por las creadoras de empleo y los centros de investigación.

Asimismo, promueve y apoya la investigación con la creación de diferentes departamentos para la investigación y desarrollo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/03/2019 - 17:37:18
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VyXe9duLfqwgYDDZnpGAG1kY61crT5AR	 
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2019 - 08:55:44	

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS**

En definitiva, la Universidad impulsa el desarrollo de programas propios de investigación con la finalidad de asegurar:

- El fomento de la calidad de la investigación desarrollada en su seno.
- El desarrollo de la investigación inter y multidisciplinar.
- La incorporación de científicos y grupos de investigación de especial relevancia dentro de sus iniciativas de programas.
- La vinculación entre la investigación universitaria y la realidad socioeconómica, como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de las Universidades en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas.

**2.7. Disponibilidad de recursos (CRITERIO 8).**

En el documento se recoge una adecuada disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos. No obstante, el cumplimiento con los recursos establecidos se comprobará en las sucesivas evaluaciones y seguimientos del título.

**2.8. Proyección exterior (CRITERIO 9).**

Uno de los fundamentos básicos de la Universidad es la movilidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y, por ello, ha iniciado los trámites para acogerse a numerosos convenios con otras universidades nacionales e internacionales. Para este fin se creará la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales (OMRI).

**2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (CRITERIO 10).**

El diseño formativo se ajusta y se adecúa a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes y se considera la perspectiva de género en la configuración de la titulación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/03/2019 - 17:37:18
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VyXe9duLfqwgYDDZnpGAG1kY61crT5AR	 
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2019 - 08:55:44	